Al contestar cite el No. 2022-01-493696

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Tipo: Salida Fecha: 02/06/2022 06:55:32 PM
Trámite: 87035 - TUTELAS - INCLUYE TRASLADOS/ RESPUESTAS/
Sociedad: 900099455 - MINERGETICOS S.A. Exp. 69309
Remitente: 910 - DIRECCION DE INTERVENCION JUDICIAL
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 910-008210

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso
Minerales y Energéticos Industriales Minergéticos S.A. en toma de posesión como medida de intervención y otros.

Interventor
Luis Felipe Campo Vidal

Asunto
Acción de tutela

Proceso
Intervención Judicial

Expediente
69.309

I. ANTECEDENTES

Mediante memorial 2022-01-493016 de 2 de junio de 2022, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá- Sala Civil, informó a este Despacho sobre la admisión de la acción de tutela 11001220300020220113800 interpuesta por la señora Mónica Terán en contra de la Superintendencia de Sociedades, otorgando el término de un (1) día para emitir un pronunciamiento. Adicionalmente requirió a este Despacho comunicar la admisión de la tutela en mención a las partes y demás intervinientes en el proceso de intervención con expediente 69.309, para que, de considerarlo, ejerzan su derecho a la defensa.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta el número de personas que integran el proceso de intervención judicial a que se hace referencia, el Despacho considera que el medio más ágil para que las partes se enteren de la admisión de la acción de tutela 11001220300020220113800 interpuesta por la señora Mónica Terán en contra de la Superintendencia de Sociedades, es la notificación a través de estado y la fijación de un aviso en la página web de esta Superintendencia (adjuntando el link para descargar vía electrónica el escrito de tutela), informando a las partes del proceso que cuentan con el término de un (1) día para pronunciarse y presentar la pruebas que pretendan hacer valer.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Intervención Judicial (E),

RESUELVE

Primero. Notificar a las partes la existencia de la acción de tutela 11001220300020220113800, contenida en memorial 2022-01-493016 de 2 de junio de 2022, tal como quedó señalado en la parte motiva de esta providencia**.**

Segundo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, la publicación de un Aviso en el que se informe a las partes e intervinientes del proceso de intervención judicial de Minerales y

Energéticos Industriales -Minergéticos S.A. en toma de posesión como medida de intervención y otros, de la acción de tutela 11001220300020220113800 interpuesta por la señora Mónica Terán en contra de la Superintendencia de Sociedades, en la página web de la Superintendencia de Sociedades (adjuntando el link para descargar vía electrónica el escrito de tutela), informando a las partes del proceso que cuentan con un término de un (1) día para pronunciarse y presentar las pruebas que pretendan hacer valer, al correo electrónico ntssctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y Cúmplase,

DEYANIRA DEL PILAR OSPINA ARIZA
Directora de Intervención Judicial

TRD: ACTUACIONES
Radicado: 2022-01-493016
V4740